



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. 400 ptas
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Martes 5 de junio

Número 127

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1320/1973, de 17 de mayo, por el que se deja sin efecto la prohibición establecida en la disposición adicional primera de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

La evolución de las circunstancias que motivaron en mil novecientos cuarenta y seis la prohibición ahora recogida en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto cuatro mil ciento cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre, al de mejorar la disponibilidad de viviendas y sobre todo por la pérdida de su eficacia desde que quedó establecido el principio de la libertad de estipulación de la renta de las viviendas, así como por los cambios habidos en la oferta y demanda de locales urbanos, tanto en venta como en arrendamiento, hacen aconsejable el levantamiento de la referida excepcional prohibición, al amparo de la autorización que el propio precepto confiere al Gobierno.

La desaparición de la prohibición hace innecesarias las previsiones del Decreto diez/mil novecientos cincuenta y nueve, de ocho de enero, que reconociendo su aplicación al Estado regula la forma en que puede eximirse de ella por circunstancias de interés público.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de mayo de mil novecientos setenta y tres, dispongo:

Artículo primero. — Se deja sin

efecto la prohibición establecida en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto cuatro mil ciento cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre.

Artículo segundo. — Lo dispuesto en el presente Decreto no será de aplicación a las viviendas de protección oficial, sometidas a su legislación específica.

Artículo tercero. — Queda derogado el Decreto diez/mil novecientos cincuenta y nueve, de ocho de enero.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, Antonio María de Oriol y Urquijo.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 22

En el Ayuntamiento de Gredilla la Polera, según nos comunica a este Centro la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Quintanilla Sobresierra, se encuentra depositada, para quien acredite ser su dueño, una cantidad de dinero que fue encontrada en la carretera Comarcal de Gredilla-Villalbilla, el día 21 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de mayo de 1973.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

3.309.—85,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 192/71, promovidos por don Faustino Díez Rebolledo, de Medina de Pomar, contra don Julián Sagredo Frías, de Burgos, en reclamación de cantidad, ha acordado anunciar en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado y que a continuación se relacionan:

1.—Una furgoneta «DKW», matrícula BU-33.203, valorada en setenta mil pesetas.

2.—Una furgoneta «DKW», matrícula BU-22.016, valorada en quince mil pesetas.

3.—Una furgoneta «Citroen», 2 C. V., matrícula BU-22.114, valorada en veinte mil pesetas.

4.—Un turismo «Seat 1.400», matrículas M-264.396, valorado en quince mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día dos de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo

que sirvió de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que todos los bienes se encuentran en poder del demandado en su industria, sito en el Paseo de La Castellana, sin número, de esta capital.

3.—Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).
3274.—286,00

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por el presente hago saber, que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio de faltas número 530 de 1972, seguidos por imprudencia simple con lesiones a Aurelio Aguirre Alonso, contra Antonio Gutiérrez Maestro, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, el siguiente vehículo, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del condenado señor Aguirre Alonso.

Un automóvil Renault 4, Super 4 V, de 4 cilindros, con motor número D-0001047, de 7 HP, matrícula BU-28.678, tasado pericialmente en 27.000 pesetas, el cual puede ser examinado en los Talleres Y. Maya, sito en Pamplona, Santa Marta, número 10.

Para el remate se ha señalado el día 22 de junio próximo, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a 25 de mayo de 1973.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

3.272.—250,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio de cognición, número 11/73, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, cuantía 7.200 pesetas, instado por doña Teresa Sáez Juez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Burgos (Lain Calvo, 9, 2.º), representada por el procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, contra las entidades denominadas «Hermandad de Cristo Rey de Antiguos Combatientes de los Tercios de Requetés de Burgos» y «Círculo Cultural Juan Vázquez de Mella», ambas dmoicilladas en la vivienda litigiosa, situada en el piso primero izquierda de la casa señalada con el número once de la calle de Lain Calvo, Pasaje de la Flora, de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de don José Miñón Alvarez, fallecido, titular del contrato de arrendamiento de la referida vivienda, y contra las demás personas desconocidas que pudieran tener interés en el asunto o creerse con algún derecho en relación con el arrendamiento en cuestión. En dicho procedimiento, por providencia de hoy, he acordado emplazar por medio del presente a los herederos y personas desconocidas antes expresadas para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y enterándoles de que en el supuesto de personarse les serán concedidos tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto les serán entregadas las oportunas copias del escrito de demanda, de los documentos acompañados al mismo y de los proveídos recaídos hasta entonces al notificarles la providencia en que se les tenga por personados.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos y personas desconocidas antes indicadas, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta

y tres.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

3273.—348,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 104 de 1972, a instancia del Banco Español de Crédito contra don Félix García Pradales, vecino de Fuentecén (Burgos), he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados al demandado:

Una finca de regadío, en término municipal de Fuentecén, al pago Tras del Prado, de 130 áreas de extensión. Linda: norte, río Riaza; sur, suertes de la Cerquilla; este, arboleda de herederos de Catalina; oeste, Juan Antonio Pradales. Valorada en 260.000 pesetas.

Una cerca de once fanegas, de unas 220 áreas de extensión superficial, al pago de La Cerca, término municipal de Fuentecén. Linda: norte, Dehesa del Ayuntamiento; sur, camino del Calvario; este, herederos de Martín Gallo y otros; y oeste, Beatriz Guijarro y otros. Valorada en 210.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:
1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de julio y hora de las 12.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

4.—Que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario (ilegible).

3.310.—286,00

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Doy fe: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 94 de 1972, a instancia de Peache S. A., con domicilio en Aranda de Duero, contra don Pedro Gutiérrez Sáenz, vecino de Palencia, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Dos naves situadas en término y casco de la población de Palencia, al pago denominado de Huertas Bajas, con una superficie de 300 metros cuadrados y 200 metros cuadrados respectivamente; linda el solar donde están edificadas: norte, sur, y oeste, camino de Villamuriel; y oeste, huerta de Melchor Tejedo. Valoradas, juntamente con el solar en que están enclavadas, en 750.000 pesetas.

Las baterías existentes en dichas naves, para una capacidad de 3.276 aves ponedoras, de 3 gallinas por hueco de batería, es, decir, 1.092 huecos. Valoradas en 30.000 pesetas.

Las 3.276 gallinas ponedoras existentes en las naves. Valoradas en 64.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de julio y hora de las 12.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1973.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario (ilegible).

3.311.—318,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal Municipal sustituto de la Agrupación (Soria-Agreda).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Matualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 29 de mayo de 1973.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 de Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de líneas de transporte de energía eléctrica y centros de transformación cuyas características se detallan seguidamente:

Referencias: RI. 2718. Exp 25.516. F. 509.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica de Belorado, Villafranca Montes de Oca y San Miguel de Pedroso.

Características principales:

— Línea a 13,2 KV., de 153 metros de longitud sobre apoyo metálico con cruceta tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea que alimenta al Centro de transformación «Hospital», en Belorado y final en apoyo de paseo a subterráneo hacia el centro de transformación General Franco, en dicha localidad.

— Línea a 13,2 KV., de 317,8 metros de longitud, en conducción subterránea, con origen en el apoyo de paso a subterráneo de la línea aérea al centro de transfor-

mación General Franco, en Belorado y final en dicho Centro de transformación.

— Centro de transformación General Franco, en Belorado, de tipo en local interior de lonja de edificio, con un transformador de 250 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 79 metros de longitud sobre apoyo de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea que alimenta al centro de transformación Plaza Mayor, en Belorado, y final en el Centro de transformación San Francisco, de dicha localidad.

— Centro de transformación San Francisco, en Belorado, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con un transformador de 100 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 140 metros de longitud sobre apoyos de madera sobre zancas de hormigón, con origen en la línea que llega a Belorado, procedente de Villafranca Montes de Oca y final entroncando con la línea al centro de transformación Hospital, en Belorado.

— Línea a 13,2 KV., de 209 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en la línea que llega a San Miguel de Pedroso, procedente de Belorado y final en el centro de transformación de la primera localidad.

— Centro de transformación de San Miguel de Pedroso, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 203 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea que llega a Villafranca Montes de Oca procedente de la E.T.D. del mismo nombre y final en el centro de transformación Escuelas, de dicha localidad.

— Centro de transformación Escuelas, en Villafranca Montes de Oca, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.617.450 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, núm. 22, planta 1.ª, y formular las reclamaciones

que estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de mayo de 1973.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3276. — 522,00

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Los Balbases (Burgos, por Decreto de 9 de diciembre de 1971), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local de concentración parcelaria con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. José Luis Olias Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número uno de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Gabriel de la Mata y Güell, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

D. Emiliano Alvarez Buítrago, Notario de Melgar de Fernamental y sustituto de Castrojeriz.

D. Mario Juan Sureda Escarrer, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. Fidel Muñoz Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Balbases.

D. José Bello Santamaría, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Los Balbases.

D. Salvador Madrazo Suárez, D. Aniano Pérez Andrés y D. José Rico Melgosa, representantes, respectivamente de los mayores, medianos y menores aportantes a la concentración.

Secretario: D. Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Los Balbases, 28 de mayo de 1973.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Melgar de Fernamental (Burgos), por Decreto de 27 de abril de 1972, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 13 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olias Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número uno de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Gabriel de la Mata y Güell, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

D. Emiliano Alvarez Buítrago, Notario de Melgar de Fernamental.

D. Eduardo Cestino Pérez, Ingeniero Agrónomo del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

D. José de la Fuente García, Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

D. Lucio Estefanía Sarralde, Presidente de la Hermandad Sindical de Melgar de Fernamental.

D. Dioscoro Franco Gil, representante de los mayores aportantes de la zona.

D. Mariano Espinosa Díez, representante de los medianos aportantes de la zona.

D. Silvano Aparicio Bilbao, representante de los menores aportantes de la zona.

Secretario: Don Manuel García Saleté, Letrado de la Jefatura del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Melgar de Fernamental, 28 de mayo de 1973.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

aguas del poblado de la Confederación Hidrográfica del Duero, Presa de Retuerta, en el Valle del Manantial de Valdetorres, término municipal de Covarrubias, Burgos.

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo Económico Social aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972, en cuyo texto refundido del III Plan de Desarrollo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Covarrubias.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas, deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Obra: Embalse de Retuerta. Conducción del abastecimiento de

Valladolid, 30 de mayo de 1973.—
El Ingeniero Director (ilegible).

* * *

Propiedades afectadas por la conducción del abastecimiento de aguas del poblado de la Confederación Hidrográfica del Duero, Presa de Retuerta, en el Valle del Manantial de Valdeporres.

Vértices, 1-2; Alineación, 1; Longitud conducción, 22,79 m., Propietarios, Felipe González.

2-3; 2; 78,00 m., Felipe González.

3-4; 3; 106,90 m., Manuel Subiñas.

4-5; 4; 30,50 m., Angel Arribas.

26,00 m., Hros. Félix Hortigüela.

20,20 m., Santiago Arroyo.

80,60 m., Alberto Subiñas.

0,80 m., Vda. de Gerardo Revilla.

5-6; 5; 54,10 m., Vda. de Gerardo Revilla.

15,80 m., León Castro.

6-7; 6; 9,10 m., León Castro.

96,00 m., Alberto Subiñas.

84,00 m., Hros. de Víctor Barbadillo.

15,50 m., Santiago Ortíz.

14,60 m., Hros. de Víctor Barbadillo.

7-8; 7; 7,10; Hros. de Víctor Barbadillo.

97,50 m., Juan Gallo Juarros.

43,00; Patrocinio Castro Gallo.

8-9; 8; 500,00 m., Prisciliano Moneo

15,50 m., Domingo Gallo.

47,50 m., Pedro Subiñas.

7,90 m., Manuel Juarros.

7,90 m., Hnos. Camacho.

14,70 m., Víctor Subiñas.

34,80 m., Vda. de Julián González.

94,00 m., Teodoro Molinero.

9-10; 9; 117,80 m., Teodoro Molinero.

10-11; 10; 92,60 m., Teodoro Molinero.

Nota: El ancho de la franja afectada es de 5 metros.

Fuente: Datos del Catastro, en poder del Ayuntamiento de Covarrubias.

Finca número 135; Propietario, Teodoro Molinero.

136, Nicasio González Juarros.

137, Julián González Puente.

138, Víctor Subiñas Rodrigo.

139, Hros. de Manuel González.

140, Manuel Juarros Revilla.

141, Amelia Manón Castro.

142, Rosalía Velasco Juarros.

143, Dionisio Gallo Vega.

144, Melchor Gallo Ibáñez.

145, Victoria González González.

146, Felisa Pardo González.

147, Fermina López.

148, Fermina López.

149, Zacarías Cuesta Gil.

150, Lorenzo Núñez Hortigüela.

151, Fernando López Gil.

152, Melchor Gallo Ibáñez.

153, Elías Tejada Tejada.

154, Guadalupe Martín López.

155, Trinidad Martín López.

156, Marcos Martín López.

157, Amelia Manón Castro.

158, Gregorio Palacios Heras.

159, Víctor Barbadillo Heras.

160, Juan Santamaría Arroyo.

161, Andrés Castro López.

162, Víctor Barbadillo García.

163, Jesús Castro Portugal.

164, Alberto Subiñas Rodrigo.

165, Felisa Pardo González.

166, Ciriaco Ibáñez Portal.

167, Victoria Juarros Tejado.

168, Felisa Pardo González.

169, Gerardo Revilla Hortigüela.

170, Galo Araus González.

171, Manuel Castro González.

172, Victoria González González.

173, Alberto Rodrigo Subiñas.

180, Eduardo Ontañón Izquierdo.

181, Manuel Alcalde Castro.

182, Domingo Arroyo Pérez.

183, Félix Hortigüela Velasco.

184, Atanasio Subiñas Juarros.

185, Felipe González Hortigüela.

186, Consuelo Juarros Araus.

187, Eugenia Nebreda Araus.

188, Pura Nebreda Ortíz y Hermana.

189, Ayuntamiento.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

D. Angel Martínez y Llamosas, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de los servicios higiénicos de 104 viviendas al cauce del río Nela, en el paraje denominado «Fuente de Villanueva», en término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

El caudal medio aproximado de aguas residuales a verter es de 78,000 litros diarios, estando previsto un sistema de depuración a base de pozos sépticos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisión de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aque-

lla exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de abril de 1973.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.
3.275.—190.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 del corriente mes de mayo, acordó por unanimidad dar por caducada la concesión de la sepultura número 62 del patio de Santa Casilda, zona primera del Cementerio municipal de San José, hecha a favor de doña María Altamir López de Silanes, en 16 de julio de 1924, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de dicha Necrópolis, siempre que contra el mencionado acuerdo no se formulara reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que se estimen convenientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 26 de mayo de 1963.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Por don Pedro Mazuelos Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería, en la calle de la Cascajera, número, 11, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se ha-

lla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de mayo de 1973.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

3.234.—172,00

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Briviesca, 24 de mayo de 1973.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Los Barrios de Bureba, Castellanos de Bureba, Hermsilla, La Parte de Bureba, Cornudilla, Pino de Bureba, Santa Cruz del Valle Urbión, Junta de Oteo, Valmala, Medinilla de la Dehesa, Palacios de Ríopisuerga, Santa María del Invierno, Jaramillo Quemado, Villaseandino, Padilla de Abajo y Frandovinez.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión del día 4 de noviembre pasado, para financiar en parte las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, de esta localidad de Berlangas de Roa, acordó imponer las contribuciones especiales que autoriza el apartado b) del artículo 451 de la Ley de

Régimen Local, al tipo del 39 por 100 sobre la base de imposición que es de 1.843.466 pesetas, importe a que asciende el proyecto técnico o presupuesto de dichas obras siendo la base global a satisfacer por los beneficiados especialmente por estas obras, de 714.424 pesetas. La base del reparto son las tomas que se hagan a la red general, por los particulares, especialmente beneficiados por las mismas.

También se acordó la constitución de Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley y que se forme de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Hacienda Locales.

El expediente, con el acuerdo, base de imposición y demás documentos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por los interesados y durante dicho plazo y ocho días siguientes, presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Berlangas de Roa, 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, Inocente Salvador.

Ayuntamiento de Cañizar de Argaño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Cañizar de Argaño, 26 de mayo de 1973.—El Alcalde, Agustín García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva, Mambrilla de Castrejón, La Cueva de Roa, Torregalindo, Campillo de Aranda y Fuentespina.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Luis Finat.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantas personas resulten perjudicadas con este acuerdo puedan formular las reclamaciones que estimen justas, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia.

Peral de Arlanza, 18 de mayo de 1973.—El Alcalde, José A Martínez.

Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa

Con arreglo al artículo 42 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1972, ha sido solicitado por la mayoría de los cabezas de familia de esta localidad la creación, en la misma, de una Entidad Local Menor, coincidiendo los límites de su jurisdicción territorial, así como su nombre, con los del Municipio, y asignación de los bienes que pertenecen a este Municipio y que se pretende incorporar a su limitrofe de Estépar.

Lo que se hace público a fin de que, quienes lo consideren oportuno, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 30 días, advirtiéndose que, pasados los mismos, no se admitirá ninguna.

Medinilla de la Dehesa, 29 de mayo de 1973.—El Alcalde, Teófilo Velasco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vilviestre de Muñó.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de mayo de

1973, fueron aprobadas las Bases redactadas por la Comisión Inter-municipal, nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este municipio, con el limitrofe de Estépar, al amparo de los artículos 8 y 15 y concordantes del Reglamento de población de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de 30 días, puedan las personas que lo deseen formular las reclamaciones que se consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y de acordar la incorporación, como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo la incorporación.

Medinilla de la Dehesa, 29 de mayo de 1973.—El Alcalde, Teófilo Velasco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vilviestre de Muñó.

Ayuntamiento de Iglesia-rrubia

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del puresupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1973, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presen-

tar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se hacen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Iglesiarribia, 8 de mayo de 1973.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta administrativa de Castellanos de Bureba.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

Cumplidos los trámites reglamentarios y con autorización del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza, de acuerdo con las normas legales en vigor, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la siguiente subasta:

A las catorce horas 673 hayas (de ellas 438 maderables y 235 leñosas) con un volumen de 197 metros cúbicos de madera y 282 metros cúbicos de leñas, en el monte número 42 del catálogo denominado «El Villar», tasadas en 271.900 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta, será equivalente al 5 % del tipo de tasación y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 % del tipo de adjudicación correspondiente. Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si la subasta resultare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones de ésta.

Redecilla del Camino, a 29 de

mayo de 1973.—El Alcalde, Gerardo Calvo.

3.312.—245,00

Recaudación ejecutiva de la Comunidad de Regantes de «Nuestra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero

Amortización obras del canal, derramas 1961, 1964, 1969 1970 y 1971.

D. Francisco - Javier Prieto Sáez,
Recaudador - Agente Ejecutivo de la expresada Comunidad,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por débitos del concepto y Comunidad expresada, se sigue contra varios deudores, el Sr. Presidente de la Comunidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 96 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente, contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento, hasta la completa efectividad de los débitos.

Y como por el Agente que entiende en estas actuaciones no se han podido realizar las notificaciones reglamentarias a alguno de los deudores, y que son: D. Jerónimo Rocha Antona, don Julián Martínez Rocha, don Amadeo Gómez Ontiveros, don Juan Antona Martínez, D. Julián Arranz Arranz, don Julián Moreno Pastor, don José Luis Bermejo Bermejo, doña Candelas Morán Hinojar, doña Lucila Moreno Vega y doña Pilar Plaza Arranz, por resultar los mismos en ignorado paradero se les requiere por medio del presente anuncio para que en término de ocho días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo por sí o por representante autorizado a fin de que se hagan cargo de las notificaciones que se tramiten, advirtiéndoles que transcurridos los ocho días y no se hubieran presentado, serán declarados en rebeldía por el Recaudador-Agente Ejecutivo.

Burgos, 17 de mayo de 1973.—El Agente Ejecutivo, Francisco-Javier Prieto Sáez.

3.278.—294,00

Junta vecinal de San Medel

Con autorización expresa del Ministerio de la Gobernación, cumplidos los demás trámites reglamentarios, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Venta de una finca urbana propiedad de esta entidad local menor, en el casco de este pueblo, calle de las Eras, con la descripción que consta en el respectivo pliego de condiciones.

Plazo: Como las de su clase, a perpetuidad, con las limitaciones a que se hace referencia en dicho pliego.

Tipo de licitación: A la alza, ciento cuarenta mil pesetas.

Garantías: Provisional, 4 % del tipo de licitación; definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, se halla de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinado por las personas interesadas en ello.

Presentación de proposiciones: De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de 9-1-53, podrán presentarse en plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las dieciséis a las diecinueve horas.

Apertura de pliegos: Al siguiente día hábil del plazo concedido para presentación de proposiciones, a las dieciocho horas.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I., número, enterado del correspondiente pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación, mediante subasta pública, de una finca urbana propiedad de la entidad local menor de San Medel, en la calle de las Eras, ofrece por la misma, con sujeción estricta a dicho pliego, la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma).

San Medel, 26 de mayo de 1973.
—El Presidente, Demetrio Pascual.
3.313.—273,00

Coto privado de caza de Páramo del Arroyo

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuer-

do de esta Asociación se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Adjudicación, mediante subasta pública, de este coto privado de caza, para su aprovechamiento cinegético.

Plazo: Seis campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1973-1974.

Tipo de licitación: A la alza en la cantidad de setenta mil pesetas por campaña.

Garantías: Provisional del 4 % del tipo de licitación; y definitiva, del 6 % del precio de arriendo referido al total de las seis campañas.

Pliego de condiciones: Ley del contrato respectivo, se halla de manifiesto en esta Asociación para que pueda ser examinado por los interesados en ello.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las diecisiete a las diecinueve horas.

Apertura de pliegos: A las trece horas del siguiente día al que finalice el plazo concedido para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I., número, enterado del pliego de condiciones económico administrativas para el arriendo del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza del término de Páramo del Arroyo, por seis campañas cinegéticas (1973-74 y 1978-79), interesa el mismo, ofreciendo la cantidad de pesetas por campaña, de acuerdo con dichas condiciones y las técnicas que se hayan señalado o se señalen por ICONA.

Páramo del Arroyo, 23 de mayo de 1973.—El Presidente, Valeriano González.

3.279.—263,00

Agrupación de Regantes de la Vega de Carrasalinera Roa (Burgos)

D. Narciso Trimiño Fndez. Presidente de la Comisión nombrada para el estudio y redacción de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes y del Sindicato y Jurado de Riegos, de la Vega de «Carrasalinera», de Roa

(Burgos), por el presente edicto convoca a todos los partícipes de esta Agrupación y demás personas que pueda interesarles, a la Junta general que se celebrará el próximo día 28 del actual, y hora de las diez de la noche, en el salón de actos del Circulo Católico, para que dichos proyectos que ya se encuentran debidamente redactados, sean examinados y aprobados, caso de que proceda, por la Junta General.

Roa, 1 de junio de 1973.—El Presidente, Narciso Trimiño.—El Secretario, José Campo.

3281.—130,00

Comunidad de Regantes de la Ribera del Arlanzón a Ibeas de Juarros

Conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta General, en el sitio de costumbre para el día 17 de junio próximo, a las cinco de la tarde, para tratar de los asuntos que a continuación se detallan.

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Los enumerados en el artículo 53 de las referidas.

3.º—Ruegos y preguntas.

Arlanzón, 28 de mayo de 1973.—El Presidente, José María Huesca Merino.

3280.—95,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 4.767-0, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3127.—50,00

Extravío de la libreta número 53.908-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3128.—50,00

Extravío de la libreta número 70.942-1, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3129.—50,00

Extravío de la libreta A. Emigrante, núm. 1.016-8, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
3130.—50,00